

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. CUST. 2019-00474

NOTIFICADO POR ESTADO No. 108 DEL 6 DE JULIO DE 2022.

1.- Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes, el registro civil de nacimiento del demandante aportado (archivo N° 41), documental con la que se acredita que la señora LUZ MIREYA CRUZ BEJARANO, es la abuela paterna del menor de edad involucrado en este asunto.

2.- En firme el presente auto, retorne el expediente al despacho con el fin de reprogramar la fecha de la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c808ab5cabd2437d978dfc5c102b7e361e4993be018a31aed4484999a96fea8**

Documento generado en 05/07/2022 03:14:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**